

Informe final de los comités de la Conferencia de OING cuyo mandato de dos años llega a su término y votación sobre la prórroga de un año. (14-17 november 2026)

- 1 - Comité Territorios inclusivos, medio ambiente y salud
- 2 - Comité de la sociedad civil sobre los derechos del niño en Europa: Proteger y promover el bienestar de los niños de todas las edades
- 3 - Comité de Educación para la Democracia
- 4 - Comité de Derechos Humanos, Democracia e Inteligencia Artificial. La sociedad civil en acción
- 5 - Comité para el Diálogo intercultural, interreligioso e interconviccional
- 6 - Comité sobre cuestiones migratorias
- 7 - Comité de las ONG como defensoras de la igualdad de género y de los derechos de las mujeres
- 8 - Comité Deporte y derechos humanos

Votación sobre la prórroga y elecciones de las presidencias de los comités

Informe oral de los demás comités de la Conferencia de OING

- Comité para la Carta Social Europea y sus mecanismos de seguimiento
- Comité para el Año Internacional de los Voluntarios 2026

Debate y adopción por la Conferencia de OING de todo proyecto de texto

- 1 - Proyecto de Recomendación: Garantizar la justicia climática, la protección de las poblaciones vulnerables y la cohesión social frente a la inestabilidad energética y al repliegue climático internacional
- 2 - Proyecto de Recomendación a la Asamblea Parlamentaria y al Congreso y de Resolución a la Conferencia de OING relativa a una plataforma de diálogo interreligioso
- 3 - Proyecto de declaración relativa a la nueva ley sobre la pena de muerte en Israel, adoptada por la Knéset el 30 de marzo de 2026
- 4 - Proyecto de declaración del Comité sobre los Derechos del Niño

¿Qué papel desempeñan las organizaciones no gubernamentales (ONG) en los trabajos del Consejo de Europa?

Si bien las ONG internacionales pueden colaborar con el Consejo de Europa a través de la Conferencia de las ONG internacionales, las ONG locales, nacionales y regionales también tienen la posibilidad de implicarse con el Consejo de Europa, tanto de manera formal como informal. La contribución de la sociedad civil es valiosa, en particular para el intercambio de información relativa al seguimiento de los derechos humanos. Así, las ONG pueden participar en consultas nacionales, proponer soluciones a las violaciones de derechos, contribuir a la elaboración de normas y proporcionar información a lo largo de todo el ciclo de seguimiento.

Estatus de participante ante el Consejo de Europa

Las ONG independientes son un elemento esencial de la sociedad europea, ya que garantizan la libertad de expresión y de asociación, dos derechos fundamentales para la democracia. Reconociendo su influencia, el Consejo de Europa ofrece a las ONG internacionales la posibilidad de obtener el estatus de participante.

El Consejo de Europa mantiene relaciones de trabajo con las ONG desde 1952, fecha en la que les otorgó un estatus consultivo. En 2003, reconociendo el papel cada vez más activo de las ONG, el Consejo de Europa decidió transformar este estatus en un estatus participativo.

En 2015 se revisaron las directrices sobre el estatus participativo en consulta con la Conferencia de las ONG y, en julio de 2016, el Comité de Ministros adoptó la Resolución (2016)3, que establece las normas para la concesión del estatus participativo, ofrece más información sobre su contexto, explica lo que representa, las condiciones que deben cumplirse y las posibilidades que brinda a las ONG para cooperar con el Consejo de Europa.

Más de 300 ONG internacionales gozan actualmente del estatus de participante, lo que les permite participar activamente en los trabajos de la Conferencia de las ONG internacionales. Esta última también dispone del estatus de participante ante diversos órganos del Consejo de Europa y participa en numerosos comités intergubernamentales. Por ejemplo, los miembros de la Conferencia de las ONG internacionales pueden solicitar acreditación para presentar reclamaciones colectivas en virtud del Protocolo adicional a la Carta Social Europea (CSE), adoptado en 1995. También pueden contribuir al

procedimiento de informes previsto por la Carta Social Europea. Se puede encontrar más información en las secciones correspondientes del manual.

Las ONG también pueden participar en comités intergubernamentales para contribuir al proceso de elaboración de políticas (artículo 8 de la Resolución CM/Res(2021)3). Este papel se refuerza en el mandato 2022-2025, que solicita a todos los comités que refuercen la participación de la sociedad civil en sus trabajos, cuando proceda.

Cuando una ONG internacional obtiene el estatus de participante, pasa a formar parte de la Conferencia de las ONG internacionales. Esta Conferencia representa a la sociedad civil organizada ante el Consejo de Europa y trabaja en la promoción de la democracia participativa. Celebra dos sesiones plenarias al año y organiza eventos vinculados a las prioridades del Consejo de Europa, como visitas a los Estados miembros, donde presta especial atención a la protección del espacio cívico. Su informe se transmite posteriormente al Estado miembro correspondiente para observaciones y se debate en sesión plenaria, en presencia de representantes del Estado miembro y de las ONG.

Conferencia de las ONG internacionales

La Conferencia de las ONG reúne a más de 300 ONG que han obtenido el estatus de participante. Mantiene un diálogo directo con sus miembros a través de trabajos temáticos, consultas sobre cuestiones específicas, eventos públicos y sus dos asambleas generales anuales. Desde 2018, la Conferencia celebra el Día Mundial de las ONG mediante actos públicos que destacan el papel de las ONG en la sociedad democrática.

La Conferencia dialoga con los Estados miembros y la sociedad civil de estos países mediante numerosas visitas realizadas cada año. Llama la atención de la Organización sobre las preocupaciones de la sociedad civil adoptando resoluciones, comunicándose con el Secretario General y el Comisario de Derechos Humanos, e informando al Comité de Ministros, a la Asamblea Parlamentaria y al Congreso. Está representada en los comités directivos intergubernamentales y es miembro del consejo de administración del Centro Norte-Sur. La Conferencia cuenta con un Consejo de Expertos en Derecho de las ONG, que proporciona asesoramiento jurídico y realiza estudios sobre cuestiones relacionadas con la libertad de reunión y de asociación.

La mayor parte del trabajo temático se lleva a cabo en comités constituidos por un período limitado, generalmente de dos años. Estos comités centralizan los debates y la investigación sobre cuestiones relacionadas con los trabajos del Consejo de Europa y elaboran informes, proyectos de declaraciones, recomendaciones y resoluciones, que posteriormente se debaten en la Asamblea General de las ONG internacionales.

El Presidente es elegido por un período de tres años y puede ser reelegido una vez. Está asistido por dos Vicepresidentes y ocho miembros elegidos del Comité Permanente.

A través de la Conferencia de las OING, el Consejo de Europa garantiza que la sociedad civil esté representada en las actividades intergubernamentales y disponga de medios para intercambiar puntos de vista con parlamentarios y autoridades locales y regionales sobre cuestiones sociales. La Conferencia de las OING es un socio esencial de las demás instituciones del Consejo de Europa.

Participación de las ONG en los comités intergubernamentales

Las ONG también pueden participar en los comités intergubernamentales para contribuir al proceso de elaboración de políticas (artículo 8 de la Resolución CM/Res(2021)3). Este papel se refuerza en el mandato 2022-2025, que insta a todos los comités a reforzar la participación de la sociedad civil en sus trabajos, cuando proceda.

Consejo de Expertos en Derecho de las ONG

El Consejo de Expertos realiza estudios temáticos y por países sobre aspectos específicos de la legislación relativa a las ONG y su conformidad con las normas internacionales, en particular el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Recomendación (2007)14 sobre el estatuto jurídico de las ONG en Europa.

Fue creado en enero de 2008 por la Conferencia de las OING con el objetivo de establecer un entorno favorable mediante el examen de la legislación nacional relativa a las ONG y su aplicación, así como proporcionando asesoramiento sobre cómo armonizar el derecho y las prácticas nacionales con las normas del Consejo de Europa y las buenas prácticas europeas.

Está compuesto por 15 miembros con experiencia en distintos ámbitos, como el derecho, los derechos humanos y las buenas prácticas. Los miembros son nombrados por la Conferencia de las ONG internacionales por un período de tres años y actúan a título personal.

Sus actividades incluyen:

Supervisar los marcos jurídicos y reglamentarios que afectan a las ONG en toda Europa y la forma en que se aplican, incluidas visitas a países y consultas temáticas

- Elaborar dictámenes y estudios sobre la compatibilidad de las leyes y normativas nacionales que afectan al estatuto y funcionamiento de las ONG con las normas internacionales
- Realizar estudios temáticos que analicen cuestiones jurídicas, reglamentarias y políticas que afectan a las ONG
- Proporcionar asesoramiento, formación y actividades de sensibilización sobre las normas aplicables al estatuto y funcionamiento de las ONG.

Entre sus otras actividades figuran su contribución a los trabajos de elaboración normativa intergubernamental del Consejo de Europa y su apoyo al Presidente de la Conferencia de las OING.

El Consejo de Expertos elabora dictámenes y estudios temáticos, ya sea por iniciativa propia o a petición de la Conferencia de las OING, de ONG, de autoridades nacionales o de órganos del Consejo de Europa. Una vez adoptados, estos documentos se presentan a la Conferencia de las OING, que decide el seguimiento que se les dará y vela por su difusión.

La Presidenta del CMAtlv consulta al Consejo de Expertos para elaborar un tema relacionado con el ATLV y las actividades del CMAtlv.